

SECRETARIADO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

# REVISTA DE HISTORIA

Director: el Decano, DR. ELÍAS SERRA RÁFOLS



Tomo XVI

La Laguna de Tenerife (Islas Canarias)

Año XXIII

## La Égloga de Dácil y Castillo

HEMEROTECA P. MUNICIPAL  
Santa Cruz de Tenerife

por LEOPOLDO de LA ROSA OLIVERA

Los amores del conquistador de la isla Gonzalo del Castillo con Dácil, la indígena de sangre real, sentidamente cantados por el mé-dico poeta Antonio de Viana, recogidos luego por Lope de Vega en su comedia *Los Guanches de Tenerife* y hechos revivir más tarde por la escuela regional canaria del siglo XIX, conservan aún para el isleño toda la romántica frescura de que los revistió el vate lagu-nero de fines del siglo XVI y comienzos del XVII. Muchas son las que han llevado y llevan en Canarias el nombre de Dácil, reme-morando a la bella guanche que Viana retrató en estos versos:

Es de muy poca edad, gallardo brío,  
tiene donaire, gracia, gentileza,  
frente espaciosa, grave, a quien circuye  
largo cabello, más que el Sol dorado,  
cejas sutiles, que del color mismo  
parecen arcos de oro, y corresponden  
crecidas pestañas a sus visos,  
los ojos bellos son como esmeraldas  
cercadas de cristales transparentes,  
entreveradas de celosos círculos;  
cual bello rosicler las dos mejillas  
y afilada nariz proporcionada,  
graciosa boca, cuyos gruesos labios  
parecen hechos de cristal purísimo,  
donde a su tiempo la templada risa  
descubre y cubre los ebúrneos dientes,

cual ricas perlas o diamantes finos;  
 largo el hermoso rostro en color nieve,  
 con fuego y sangre mixturado a partes,  
 y como a cielo claro lo estrellean  
 algunas pecas como flores de oro...

Para el profesor Valbuena el canto V de las *Antigüedades*, con toda la delicadeza de ambiente e ingenio y coquetería de la infanta, es uno de los más líricos y hermosos del poema, al que denomina “Égloga de Dácil y Castillo”<sup>1</sup>, título que hemos recogido para darlo a este trabajo, en el que, despojados de toda la fantasía del poeta, vamos a presentar a estos personajes tal y como aparecen en los fríos documentos donde dejaron huella de su paso por la vida.

Era Gonzalo del Castillo, según Viana, uno de los capitanes de la gente de a caballo que tomó parte en la conquista de Tenerife desde la primera entrada de Alonso de Lugo en la isla y se destacó en las principales acciones. Prisionero de los guanches en el desbarato de Acentejo, por la intercesión de Dácil con el rey de Taoro, su padre, queda en libertad. De nuevo cae en manos indígenas, en la segunda entrada de los españoles, y, una vez más, la infanta ruega por su amado, que por ello puede volver al campo castellano. Después de la victoria de Acentejo, Bencomo, decidido a rendirse, solicita la mediación de Castillo y éste interviene en las negociaciones que ponen fin a la campaña. En el último canto del poema, el vate, después de contarnos el bautizo de los guanches más notables, dacima a los amores de Dácil y Castillo con su boda.

Dácil y Castillo han sido en la literatura isleña el símbolo de la fusión de guanches y españoles, y el profundo cariño con que este tema es tratado por Viana nos hace pensar que puede haber mucho de cierto en el supuesto, no probado documentalmente, de la ascendencia indígena del poeta. Su mestizaje le hace sentir a la vez lo español y lo guanche. Orgulloso descendiente de conquistadores, canta

de los hispanos pechos las victorias  
 y, al tiempo, al referirse a los guanches, destaca su  
 magnánimo valor, altivo espíritu,  
 valientes fuerzas, ligereza y brío,  
 dispuesto talle, cuerpo gigantesco,  
 rostros alegres, graves, apacibles,  
 agudo entendimiento, gran memoria,  
 trato muy noble, honesto y agradable;  
 y... con exceso apasionados  
 del amor y provecho de su patria.

1 A. VALBUENA, *Historia de la Poesía Canaria*. Barcelona, 1937, pág. 20.



Viana sentía profundamente a sus islas, y cuando las describe lo hace en algunos de sus mejores versos. En su exaltación pone en boca de Gonzalo del Castillo estas palabras:

¡Oh isla afortunada, oh fértil tierra,  
 cuán grata y bella que a mis ojos eres!  
 ¡Mayores glorias tu pobreza encierra  
 que España con sus prósperos haberes!  
 ¡Deshecho los cuidados de la guerra,  
 que promete tu paz dulces placeres,  
 y contemplo tu vega, monte y prado  
 de flores matizadas esmaltado!

Es de notar que Gonzalo del Castillo es en Viana el tipo del perfecto caballero, mientras que Lope, al trasplantarlo a su comedia, lo convierte en orgulloso Don Juan, fanfarrón y espadachín. El vate lagunero trata con amoroso cariño aquellas dos razas de las que se honra en descender, y este motivo lo convierte en uno de los poetas representativos del espíritu isleño, donde tan enraizados están esos sentimientos. Para Lope, en cambio, Dácil y Castillo fueron sólo dos personajes de una de sus innumerables comedias, y no de los mejor logrados.

### Gonzalo del Castillo

Si toda biografía tropieza con serias dificultades, por mucho que se haya destacado el personaje que se historia, no es de extrñar que no sea posible seguir paso a paso la vida de nuestro conquistador, figura muy secundaria en las grandes empresas castellanas de fines del siglo XV.

Gonzalo era vecino de Valladolid, y tenía sus casas en la calle de la Misericordia<sup>2</sup>, la hoy llamada de San Blas, una de las más importantes de la primitiva población. Como en casi todas las de sus alrededores, muchas de sus casas están blasonadas y en ella vivieron destacados vallisoletanos, como el Marqués de San Vicente,

2 Éstas y las restantes noticias sobre Gonzalo del Castillo y su familia, cuya procedencia no se cita expresamente, constan de los siguientes documentos: *Testimonio de los autos seguidos por Juan del Castillo contra el Concejo y vecinos de La Orotava, sobre tierras en ella. 1534.* Archivo Municipal de La Laguna (en lo sucesivo: A. M. L.). El proceso fué iniciado por J. del Castillo en 1527 y terminó con sentencia de la R. Audiencia de 12 de septiembre de 1534. Consta de 259 folios y esta copia fué sacada en Las Palmas el 12 de marzo de 1535. El tejuelo es del XVIII. Los que podemos llamar *Documentos de la administración de los Bravo*, Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (A. H. P.), registro de Sebastián Páez, 1510-13, n.º 10, folio 724 y sigs.; los de la *Testamentaria de Gonzalo del Castillo*, A. H. P., reg. de Antón de Vallejo, 1512-13, n.º 606, f.º 1082 y 1184 y sigs., y los de la *Testamentaria de Francisca de Tacoronte*, A. H. P., reg. de Alonso Gutiérrez, 1520, n.º 51, f.º 690 y sigs.

don Juan de Villarroel Acuña y Chacón; don Antonio de Villegas, don Francisco de Espinosa y los Arce y los Astete.<sup>3</sup>

Su hermano Pedro, “escribano de cámara del Rey e de la Reina, nuestros señores, e su escribano e notario público en la su Corte e en todos sus Reinos e Señoríos”, tenía en la misma capital castellana “bienes, esclavos, oro e joyas”. No parece aventurado, pues, suponerlos nacidos en ella, a uno de cuyos regidores, el honrado Juan de Figueroa, representó Gonzalo en las Islas para cobrar cierta cantidad que le adeudaba Juan de Lugo, regidor de La Palma<sup>4</sup>.

Criado de don Gutierre de Cárdenas, en el sentido propio que entonces se daba a esta palabra, desempeñó en su casa los cargos de repostero de la plata y luego de repostero de camas, ambos de extrema confianza y a cargo de hidalgos en las de los grandes señores, como lo era la del Comendador mayor, al que seguiría en todas sus andanzas.

Este personaje se destacó, siendo maestresala de la que luego había de ser la Reina Católica, como decidido partidario de la boda de doña Isabel con el príncipe don Fernando. Sucede a su primo don Alonso de Cárdenas en la dignidad de comendador mayor de León en la Orden de Santiago, cuando éste obtiene el maestrazgo de la misma. Más tarde es nombrado contador mayor de la Hacienda real, cargo que desempeña hasta su muerte. Su nombre figura en los más importantes hechos de este reinado y se distingue también en destacadas acciones militares, como en las tomas de Baza y de Málaga, y, últimamente, en la conquista de Granada, cuyas llaves recibe de los Reyes, junto con el Conde de Tendilla, cuando Boabdil se rinde, para preparar la solemne entrada de los Monarcas en la ciudad.

Don Gutierre estaba casado con doña Teresa Enríquez, prima hermana del rey don Fernando y dama extraordinariamente religiosa y caritativa, que mereció toda la confianza de doña Isabel y que fué conocida por los sobrenombres de “la santa” y “la loca del Sacramento”, como la llamó el Papa Julio II. Fué especial benefactora de su lugar de Torrijos, en Toledo, al que trasladó los restos de su esposo, fallecido en Alcalá, y donde terminó sus días entre sus fundaciones. Su cuerpo incorrupto se conserva en el convento de concepcionistas de aquella villa castellana<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Datos amablemente facilitados por el periodista vallisoletano don Leandro Pérez, “Lepe”, en colaboración con el cronista de dicha capital don Narciso Alonso Cortés.

<sup>4</sup> A. H. P., reg. de Hernán Guerra, 1514, n.º 18, f.º 605, escritura de F. de Tacoronte, como tutora de sus hijos, reconociendo su deuda por este concepto, en 30-VIII-1514.

<sup>5</sup> Los datos sobre D. Gutierre de Cárdenas y su esposa D.<sup>a</sup> Teresa Enríquez, en Ballesteros, *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América*,

Los servicios de Gonzalo del Castillo con estos personajes, que no se interrumpieron ni con su venida a Tenerife, ni con la muerte del Comendador mayor, como hemos de ver, le proporcionan influencia en la Corte, que aprovecha para labrarse una posición: Gonzalo del Castillo se convierte en lo que hoy llamaríamos un agente de negocios.

La campaña de los Reyes Católicos contra el decadente reino granadino llevó hacia Andalucía a los más destacados caballeros de la época, y desde Córdoba, como centro de operaciones, partían a las cabalgadas a tierra de moros. Gonzalo del Castillo residió también en la ciudad de los califas, donde adquirió “dos pares de casas”, según la terminología de la época, las unas “que lindan con casas de los señores del Cabildo”, en el barrio de San Benito, y las otras en la colación de San Martín, “en la barreta de Luis Méndez”<sup>6</sup>.

En 1486 un poderoso mercader salmantino, el señor Alonso Bravo, al que deben dos traficantes, Alfonso de Salamanca Recuero y Pedro de la Fuente, sobrino del caballero sevillano Alonso Moreno, ciertas cantidades, da poder a Gonzalo del Castillo para que le cobre sus créditos. Recuero y La Fuente habían seguido a la isla de Gran Canaria a las tropas enviadas a su conquista, al mando de los capitanes Juan Rejón y el deán Bermúdez, a los que venden bastimentos, pertenecientes a Bravo, por valor de cincuenta mil maravedís.

Alfonso de Salamanca se enferma en la villa del Real de Las Palmas y otorga su testamento el 12 de julio de 1485, ante el escribano de la isla Diego de Sant Clemente, en el que reconoce la deuda de cien castellanos y setenta y cinco florines que tiene con Bravo y declara el importe de lo que había vendido al deán y a Rejón<sup>7</sup>.

Por esta circunstancia, Gonzalo del Castillo, diez años antes de pisar las Islas, interviene en asuntos relacionados con su conquista.

Para cobrar los cincuenta mil maravedís, Gonzalo pide un testimonio del correspondiente asiento del *Libro de la Grand Canaria*, que se llevaba en la Contaduría, y se lo dan en estos términos: “Paresce por el *Libro de la Grand Canaria* que tiene Francisco Núñez, contador, que en un pliego firmado del nombre de Fernando de Cabre-

pág. 462; Fz. DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía española*, II, pág. 310; F. PIFERRER, *Nobiliario de los Reinos y Señoríos de España*, VI, pág. 227; A. S. DE ALARCÓN, *Comentarios de los hechos del Señor Alarcón*, pág. 45 y 52; ZURITA, *Anales de Aragón*, cap. XI y passim; GARIBAY, *Crónica General de España*, cap. LXXXII; HERRERA, *Historia de las Indias Occidentales*, cap. X; D. PERES Y E. CERDEIRA, *Historia de Portugal*, III, pág. 199 y LIBERIO GONZÁLEZ, *La Loca del Sacramento*.

<sup>6</sup> Poder de G. del Castillo a G. de Torres, en 12-IV-1511. A. H. P., reg. de S. Páez, 1510-13, n.º 10, f.º 329.

<sup>7</sup> La cláusula del testamento, en el Apéndice a este trabajo.

ra, receptor que fué en la dha Canaria, que está puesto e asentado en el dicho libro que como a vueltas de otras ciertas deudas que se deven a ciertas personas de ciertas cosas que dellas se tomaron para el proveimiento de la gente que está en la dicha isla, están puestos por deudas que se deven a Alonso de Salamanca e Pedro de la Fuente de ciertas cosas que llevaron a la dicha isla e se las tomaron para el proveimiento della cinquenta mill mrs." Firma el testimonio, por Francisco Núñez, Gonzalo Arias, oficial del mismo, el 22 de de septiembre de 1487. Al dorso del documento se extendió la orden de pago: "Estos cinquenta mill mrs. se librarán a quien los a de aver por recabdo cierto de la Inquisición de Sevilla", pero ha de pagarse para la entrega de la libranza 1,617 maravedís, que abona Gonzalo del Castillo el 2 de febrero de 1490, quien logra al fin cobrar los 50,000 mrs. de Antonio de Medina, receptor de la Inquisición en Córdoba, por Diego de Medina, que también ejercía el mismo cargo; pero ha de abonar entre derechos y gastos 12,651 mrs.

Este *Libro de la Grand Canaria* revelaría, seguramente, la participación de los Reyes y del Obispo Frías en los gastos de la conquista de dicha isla en este período, no satisfechos exclusivamente por la Mitra, como se deduce del documento transcrito.

Firma de Gonzalo del Castillo

Muerto Alonso Bravo, su hijo Fernán Bravo otorga poder a Pedro Cornejo, su criado, para que liquide con Castillo. En el Real, a 21 de diciembre de 1491, nombran arbitradores al bachiller Juan de Tiedra y a Álvaro del Castillo. Gonzalo declara detalladamente cuánto ha cobrado y los gastos habidos, sin que nada pueda discutirsele, pero aun habían de pasar años para que pueda hacer efectiva la deuda de Recuero, que la reconoce su sobrino y heredero, Bartolomé de Salamanca, vecino de Gran Canaria, en la villa de San Cristóbal de la isla de Tenerife, el 7 de abril de 1512, ante el escribano Sebastián Páez, y al mismo tiempo Castillo protocoliza los documentos citados.

Hemos visto a Gonzalo del Castillo en el Real, que no puede ser otro que el de los Reyes Católicos frente a Granada, el 21 de diciembre de 1491, vísperas de la entrada en la ciudad. No podemos,

pues, dudar de su intervención en las jornadas que ponen fin al dominio musulmán en España. Sus servicios en esta victoriosa campaña los premian sus Altezas con una vecindad y dos caballerías de tierra en Iznalloz, en el camino de Córdoba a Granada.

La terminación de la Reconquista dejó inactivos a muchos españoles, cuya vida se había hecho al servicio de las armas, y cuando el duque de Medina-Sidonia alzó banderas para acudir en socorro de Alonso Fernández de Lugo, derrotado por los guanches en Acentejo, muchos de los que habían entrado con Isabel y Fernando en la ciudad de la Alhambra se alistaron para la nueva aventura ultramarina. “Muchos de los que vinieron a la dicha conquista avían sido primero conquistadores en la conquista del reino de Granada”, dice una información hecha el 1576<sup>8</sup>.

El primer historiador de las jornadas tinerfeñas de Lugo, fray Alonso de Espinosa, en el capítulo VII de su obra *Del origen y milagros de Nuestra Señora de Candelaria*, impresa el 1594, dice: “Y así en llegando el socorro del Duque se partieron para Tenerife. Y a dos de noviembre del dicho año [1494 y no 1495 como dice este autor] surgieron en Santa Cruz, donde antes habían surgido, y saltando en tierra asentaron su real con determinación de no salir de la tierra hasta morir o ganarla. Entre las gentes de a caballo que envió el Duque para el socorro fueron Diego de Mesa, Francisco de Mesa, Gonzalo del Castillo...”

Acceptamos el dato de Espinosa, cuyo prestigio como historiador de estos hechos está bien cimentado, pues es sabido se valió de concienzudas informaciones para escribir su obra. Por otra parte, se sabe que se hicieron relaciones de los conquistadores, las que habían visto varios de los testigos que deponen en 1576 a petición de Luis Carrillo de Albornoz, para probar que su abuelo, Francisco de Albornoz, había asistido a la conquista de Tenerife. Alonso de Montiel, uno de ellos, dice: “y este testigo lo vido escrito en la lista que se hizo de los cavalleros que vinieron a esta isla con sus armas e cavallo”. Lo mismo declara Jorge Castellano, alguacil mayor de la guerra en esta isla e hijo del famoso lengua y regidor de ella Guillén Castellano.

La llegada de Gonzalo del Castillo con las fuerzas enviadas por Medina Sidonia nos obliga a rechazar las afirmaciones de Viana relativas a la intervención de aquél en la primera entrada de los españoles y, claro es, no podemos tampoco dar otro valor que el de pura licencia poética al relato de su caída en mano de los guanches en el episodio del paso de Las Peñuelas y su mediación en la rendición de la isla.

---

<sup>8</sup> Inf. de Luis Carrillo de Albornoz, que luego vuelve a mencionarse. A. M. L., S-I, L-I, 1.

Los documentos que conocemos no revelan detalles de la intervención de nuestro biografiado en los hechos guerreros, pero no dejan de ser significativos los términos en que Alonso de Lugo se expresa al otorgarle beneficios. Al hacerle fiel ejecutor de la isla en 1495, justifica la merced “por los muchos e buenos e leales servicios que de vos e recibido e me avéis fecho en la dicha conquista”, y diez años más tarde, al darle ciertas tierras, dice: “Servistes a los dichos Señores Reyes progenitores de su Alteza la dha Reina Doña Juana, nuestra señora, en la conquista de la dicha isla de Tenerife, donde pusistes asás trabajos así con vuestra persona e gastastes muchos de vuestros bienes e fezistes a sus Altezas otros muchos servicios en la dicha conquista, de que sois dino de remuneración y galardón”. Sin olvidar lo que puede haber de pura fórmula y la posibilidad de la redacción de los documentos por el propio interesado, no puede dudarse que han de recoger mucho de verdad.

Conociendo las anteriores actividades de Castillo y la preocupación demostrada por Alonso de Lugo para favorecerle, no más llegado a Tenerife, como lo prueba su nombramiento de fiel ejecutor, del que luego hablaremos, pensamos si sus servicios en la conquista de la isla pudieron serlo tanto en el servicio de las armas, como de otra clase, y nos hacemos las siguientes preguntas: ¿contribuiría Gonzalo del Castillo a los gastos de la conquista?; ¿traería algún cometido del Comendador mayor?; ¿tendría alguna relación con servicios prestados por éste para esta campaña la cesión hecha por los Reyes de la renta de las orchillas de las tres islas de realengo a favor de don Gutierre de Cárdenas?

En enero de 1499 el Comendador mayor disfrutaba ciertos derechos sobre las orchillas de Tenerife, según resulta de los acuerdos de Cabildo, y en enero de 1509 Gonzalo del Castillo, como hacedor y fiel de esta renta en las islas de Canaria, Tenerife y La Palma por doña Teresa Enríquez, firma ciertos contratos sobre la misma<sup>9</sup>.

Sin facultad aun para hacer nombramientos, pues sólo tenía la promesa real de que se le daría la gobernación de Tenerife después de la conquista, Alonso de Lugo hace en 1495 a Gonzalo del Castillo fiel ejecutor de la isla. Es la primera designación que conocemos hecha por el futuro Adelantado.

En el título le otorgaba el cargo para ejercerlo “agora e después de ganada la isla”, por toda su vida y podía venderlo, empeñarlo o trocarlo. Sus funciones eran las de “dar el peso e pesos e medidas justas con que se pesen e venden las cosas que en la dha isla se pesaren e vendieren, así en las carnicerías como en las pescaderías

<sup>9</sup> *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, n.º 84-89, correspondientes al 9-I y 28-I-1499 y escritura de arrendamiento de las orchillas por G. del Castillo a Sancho de Orduña, vizcaíno, ante S. Páez, 5-I-1509. A. H. P., reg. de dicho escribano, 1509, n.º 9, f.º 614.

de lo fresco e lo salado", y podía penar a los infractores según las Ordenanzas de Sevilla, modelo de ésta como de tantas otras instituciones canarias de la época<sup>10</sup>.

Poco tiempo ejerció Gonzalo este oficio, pues terminada la conquista se ausentó de la isla y en cabildo de 26 de enero de 1498 es nombrado fiel ejecutor un tal Ríos, y a partir del 24 de abril de 1500, Alonso de las Hijas concurre como regidor y fiel ejecutor. Este, por cierto delito, es depuesto de ambos cargos el 10 de enero del 1502, y el Adelantado nombra fiel ejecutor a Esteban Zambrán<sup>11</sup>.

Castillo está de regreso en Tenerife el 8 de marzo del 1503, fecha en que presentó su título para testimoniarlo y con el fin de lograr su aprobación y confirmación, que no consigue, aunque así se le llame en la escritura de confirmación de sus datas, de abril de 1505<sup>12</sup>. Don Gutierre de Cárdenas había muerto, y nuestro biografiado ha perdido ya su influencia.

Alonso de las Hijas vuelve a figurar como regidor y fiel ejecutor en el cabildo de 5 de agosto del 1505, y el 12 de abril de 1511 Gonzalo del Castillo otorga poder a Gonzalo de Torres, criado del señor tesorero Ldo. Vargas, del Consejo de su Alteza, para que presente ante la Reina y los señores de su Consejo los autos del pleito que ha tratado con Alonso de las Hijas sobre este oficio<sup>13</sup>. Cuando, dos años más tarde, muere nuestro biografiado, no había recuperado el cargo.

Gonzalo del Castillo asiste a los cabildos de 26 de octubre y 29 de diciembre de 1505,<sup>14</sup> sin que se diga el porqué de su presencia ni se le dé título alguno. Posteriormente su nombre sólo vuelve a figurar en los acuerdos capitulares cuando solicita autorización para edificar sus casas, y al reclamar, infructuosamente, durante los años 1511 y 1512, el pago de 3,000 mrs. de salario por el ejercicio de la escribanía de la mesta, por tiempo de dos meses<sup>15</sup>.

10 De copia sacada por Núñez de la Peña, hoy en el arch. de D. José V. de Buergo. Publicada en extracto por L. DE LA ROSA y E. SERRA, *El Adelantado don Alonso de Lugo*, pág. VIII. Su original se hallaba en el expediente sobre el oficio de fiel ejecutor entre el Cabildo y Pedro de Trujillo, hoy perdido con todo el legajo. Vid. L. DE LA ROSA, *Catálogo del Archivo Municipal de La Laguna*, al mencionar el leg. A-XVI.

11 E. SERRA, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife 1497-1507*, números 23, 164 y 254.

12 La diligencia de copia, en el testimonio del nombramiento citado en la nota 10.

13 *Acuerdos del Cabildo*, n.º 803, y poder citado en la nota 6.

14 *Acuerdos del Cabildo*, números 826 y 842. Por esta fecha Gonzalo era apoderado de Meneses y de Juan Maldonado, continos de su Alteza, en cuyo nombre contrata con Tomás Justiniano para cultivo de cañas ciertas tierras de aquéllos. Ante S. Páez, 5-II-1506, f.º 54, A. H. P., n.º 3.

15 *Libro I de acuerdos del Cabildo*, f.º 258 v. correspondiente a reunión de 11-IV-1511; en él Castillo pide el pago de su salario y la autorización para cortar la madera; en la de 5-VII-1511, f.º 277 v., reitera la solicitud del

Al regresar Gonzalo a Castilla, después de concluída la conquista de Tenerife, pretende hacer efectiva la merced de las tierras de Iznalloz, pero las encuentra ya repartidas y ha de suplicar a la Reina ordene le sean entregadas en otro lugar. Su condición de conquistador de esta isla justifica el cambio y doña Isabel, desde Granada, el 8 de mayo de 1501, dirige una cédula a Alonso de Lugo para que le haga dicho repartimiento. Este documento lo conserva el Ayuntamiento de La Laguna, heredero del antiguo Cabildo de Tenerife, como preciada reliquia, por ser el único de los que guarda firmado por la Reina Católica<sup>16</sup>.

### Los amores de Gonzalo del Castillo

Cuando el Adelantado confirma a Gonzalo del Castillo sus datas, el 12 de abril de 1505, da, entre otras razones, para concedérselas, el “aver sido e oy día ser vezino e poblador de la dicha isla, con toda vuestra casa, muger e hijos y esclavos...” De no ser estas palabras pura fórmula, hacen referencia a la familia, al parecer legítima, que en aquel momento tenía constituida, es de presumir que con alguna guanche, y de la que fueron fruto dos hijos, Francisco y Ana; pero no conocemos el nombre de esta mujer, ni las circunstancias de sus relaciones con Gonzalo<sup>17</sup>. Cuando éste muere, en 1513, su citado hijo era aún menor de edad, fijada entonces hasta 25 años, y en 1529 el mismo era fraile dominico, y su hermana, según los genealogistas, casó hacia el 1523. De estos datos cabe deducir que ambos debieron nacer poco después de la vuelta de su padre a Tenerife el 1503.

En 1520 Francisco del Castillo firma el testamento de su madre, en el que ésta hace a sus dos hijastros cierto legado. Luego, las relaciones entre los descendientes de ambas uniones se nos muestran íntimas y cordiales.

La otra unión es mucho mejor conocida. Gonzalo del Castillo se casa, in facie ecclesiae, hacia el 1509, con otra indígena, Fran-

salario y precisa el tiempo y la cantidad, contestándosele “que muestre el concierto que hizo”; y en la del 13-VIII-1512 insiste, por voz de su sobrino Fernando, cometiéndolo el Cabildo a los regidores Corbalán y el Br. Pero Fernández, para que vean el tiempo que sirvió y el asiento que con él se hizo, y hagan relación para resolver (f.º 328 r.)

16 Publicamos su fotocopia, y la transcripción en el Apéndice.

17 En el *Libro IV de Datas originales*, cuad. 8.º, f.º 56 se encuentra un título en que consta que el 5 de febrero de 1517 se dió a “Isabel del Castillo e a Francisco del Castillo, su hijo”, a cada uno un solar, pero como en el *Libro II de Datas por testimonio* f.º 258, donde consta el reparto de unas cuevas a Francisca de Tacoronte, que en el texto se la llama Francisca del Castillo, al margen dice: “Isabel del Castillo mujer de Gonzalo del Castillo”, nos queda la duda de si aquel otro repartimiento se referiría también a Francisca, a quien estaba muy unido Francisco del Castillo, el hijo de su marido.

cisca de Tacoronte. Dos de los testigos que su hijo Juan presentó en pleito que siguió el 1532, Francisco Delgado y Gaspar Fernández, se hallaron presentes en las bodas, y, aunque no precisan su fecha, como Juan, el hijo, tenía de dos a tres años a la muerte de su padre, el 1513, podemos deducirla con relativa aproximación. Los restantes testigos que deponen en el pleito sabían también que eran legítimamente casados.

Pero, ¿cuál era el nombre indígena de Francisca de Tacoronte? ¿Tenía algún parentesco con los menceyes tinerfeños?

La primera pregunta hemos de dejarla sin respuesta, y veamos lo que es dable deducir sobre la sangre que corría por sus venas, prescindiendo de cuantas afirmaciones se han hecho por genealogistas forjadores de bellas informaciones nobiliarias, sin otra base que las estrofas de Viana, que bien pudieran ser muy lícitas licencias poéticas del autor de las *Antigüedades*, pero nada más.

Gonzalo del Castillo tenía íntimas relaciones con dos guanches, don Juan de Tegueste y don Pedro de Tacoronte<sup>18</sup>. Este último era primo de Francisca, la mujer de Gonzalo, pues así lo declara ésta en su testamento. No tenemos noticias de si le unía alguna relación de parentesco con don Juan de Tegueste, pero parece probable que así fuese.

Ahora bien, es sabido que a los indígenas a quienes se dió el don, terminada la conquista, fué sólo a los antiguos reyes, a sus hijos o a algún otro muy cercano pariente suyo. Veamos los casos que conocemos. De los vencidos jefes, únicamente es citado en documentos fehacientes don Diego de Adexe, y también llevaron el don varios de sus deudos. Hay noticias ciertas de don Enrique y don Diego, hijos del rey de Anaga, y de doña Constanza y doña Mencía, hijas del de Abona, esta última citada en el testamento de Francisca

18 En el inventario de sus bienes, en términos poco claros en cuanto a su sentido, dice "don Juan e Pedro de Tacoronte", pero en escritura de arrendamiento de 60 puercas por 4 años por Gonzalo del Castillo a "don Juan de Tegueste y a don Pedro de Tacoronte", ante S. Páez el 5-I-1509 (A. H. P., reg. de 1509, n.º 9, f.º 614), se da a ambos el don o interviene Francisco de Tacoronte como lengua, lo que indica que aquellos no conocían el castellano. Pudiera ser que hasta poco tiempo atrás estuviesen hufidos. Al fin y al cabo eran de los "bandos de guerra". Don Juan de Tegueste interviene como testigo al copiar el escribano, en la casa de Gonzalo del Castillo, los *Documentos de la administracón de los Bravo*, en 1512, y en el siguiente año otorgó su testamento, según dice Núñez de la Peña en su extracto de los documentos del reg. de Sebastián Páez y Alonso de Llerena, de 1510-13 (Arch. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, *Ms. de Núñez de la Peña*, I). Como estaba al final del legajo, se había perdido en su época parte del documento, hoy desaparecido por completo. Aunque, como dijimos, el sentido en que se mencionan en el inventario estos indígenas no es claro, lo cierto es que don Pedro era primo de la mujer de Gonzalo y don Juan tiene relaciones de negocios con él y en su casa actúa de testigo de documentos de interés.

de Tacoronte como acreedora suya<sup>19</sup>. Bien es verdad que de los dos relacionados con Castillo no conocemos la genealogía, pero nos inclinamos por considerarlos deudos cercanos de los menceyes o jefes de los bandos en que la isla estaba dividida, y como Francisca de Tacoronte era prima de don Pedro y, posiblemente, parienta de don Juan de Tegueste, no parece aventurado suponer la unía relación de sangre, aunque no fuese en muy inmediato grado, con los de los bandos de Tacoronte y Tegueste.

## El hogar de Gonzalo del Castillo

En la margen izquierda de la laguna, que existía en la vega donde Alonso de Lugo decidió erigir la capital de la Isla, y sobre ligera elevación del terreno, se asentó la Villa de Arriba, en la que en un principio, sin un orden prefijado, los conquistadores van levantando sus casas, formando irregulares calles y con aquellos techos de paja que luego el Cabildo persigue implacablemente, por el temor a los incendios. A la entrada del barrio levantan la iglesia de Santa María de la Concepción, la primera parroquia.

Cuando el Adelantado decide, a los pocos años de concluída la conquista, proteger el nuevo Logar de Abaxo, dicta severas prohibiciones contra la Villa de Arriba; pero al adquirir la nueva población inusitado desarrollo y unirse ambos barrios, la condena que sobre el primitivo pesaba se olvida<sup>20</sup>. En 1514 varios regidores, como Ferrando de Llerena, Guillén Castellano y Alonso de las Hijas, Juan Perdomo, que había sido jurado de la isla, el personero Francisco de Albornoz y destacados vecinos y antiguos conquistadores,

19 "Don Diego de Naga y don Enrique de Anaga, hijos del Rey de Anaga", su poder a Antón de Ortega, ante Juan Ruiz de Berlanga, el 22 de agosto de 1508 (A. H. P., n.º 12, f.º 17). Este don Enrique actuó como defensor de los guanches en la residencia del Adelantado por Lope de Sosa (cf. *El Adelantado don Alonso de Lugo*, XXVII y 42).

De doña Constanza, hija del Rey de Abona, doc. ante S. Páez, 21-I-1508, f.º 534. Era su tutor don Pedro de Adexe.

De don Diego de Adexe, como de algunos de sus hijos y de este don Pedro, su pariente cercano, hay varios documentos, conocidos desde antiguo.

Hasta ahora no conocemos otros guanches, salvo los citados, a quienes se diese el don.

En unos papeles genealógicos que protocolizó el capitán don Francisco Aguado, ante Pedro Higuera (A. H. P., reg. de 1673, n.º 1013, f.º 359), hay un testimonio de información hecha en Icod el 1647 por Lorenzo Díaz Delgado, que prueba descender, entre otros, de Gonzalo de Ibaute, del que dice era "de los hidalgos antiguos de Naga". A éste y otros guanches que se apellidaron Baute o Ibaute, los genealogistas posteriores los hacen de la familia del Rey de Daute, sin otra razón seguramente que la analogía entre ambos nombres.

20 E. SERRA, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, XIV.



como Gregorio Tabordo, Marcos Verde, Juan y Pedro de Trujillo e Ibone Fernández tienen aún sus casas en aquella Villa de Arriba, en la que habita también un grupo de indígenas: Francisco de Tacoronte, Gaspar, Antón, Juan e Isabel Guanche<sup>21</sup>.

Gonzalo del Castillo solicitó del Cabildo el 11 de abril de 1511 licencia para cortar la madera necesaria para edificar dos casas, y se le conceden. A su muerte tenía dos en la citada Villa de Arriba. Una, la de su morada, que “linda con las calles reales por todas partes e con casas de Pedro Fernández de las Islas y de Diego de Agreda”; la otra, en la que siete años más tarde moriría su viuda, junto a la del regidor Ferrando de Llerena. Por la descripción que hace de la primera, con frente a calles reales por todas partes, ¿se levantaría en el lugar donde hoy lo está aquella en que una lápida quiere recordar que la habitó el Adelantado, de lo que no hay prueba alguna, y que es la única del barrio que da a tres calles?

La casa de Gonzalo del Castillo es la modesta vivienda de un labrador y no la aventajarían otras muchas de la naciente población. En ella encontramos unas mesas de cadena, sillas de asentar, un bazar, la cama del matrimonio y dos camas de criatura, unas cajas de pino, candeleros de metal, un paño de lienzo pintado, dos santos, frazadas, renderos, manteles de presilla, platos y escudillas de Málaga, picheles de peltre, jarretas, platos de vidrio. Y, al lado de una “atahona con sus ruedas e piedras”, unos molinillos de hacer gofio, reflejo de las costumbres del castellano y de la guanche. Notemos que el inventario de 1513, de donde están tomados estos datos, es el más antiguo documento en que se menciona el nombre de este alimento indígena.

Sus trajes y los de sus hijos los guarda Francisca de Tacoronte, en cajas de diversas maderas. Un mantillo de rostro, unas faldillas leonadas, sayitos, una mantilla colorada guarnecida, de su hija Inés; una loba de ferrete de Juan, el hijo, y otras faldillas coloradas de su hija. Y en un cofre de Flandes: una cofia labrada de oro, dos gorgueras, una labrada de negro y otra de amarillo; un rendero de seda y dos pares de guantes, de su hija. También tenían “una caja de cuchillos, con dos cuchillos e dos tenedores”. Los historiadores afirman que sólo en época más tardía se conocieron en España los tenedores<sup>22</sup>. No es fácil que llegasen primero a Canarias, por lo que debían ser objeto de frecuente uso, cuando los tenía aquella indígena que recientemente había abierto sus ojos a las costumbres europeas.

21 L. DE LA ROSA y E. SERRA, *Vecindario de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna en el siglo XVI*, 5.

22 MAX VON BOEHN, en *La moda*, tomo segundo, siglo XVI, pag. 282, dice que “los tenedores se usaban ya en España desde 1535”. El menaje de la casa de Gonzalo, lo tomamos del inventario que incluimos en el Apéndice, y el de Francisca de Tacoronte, del levantado a su muerte. Cf. nota 2.

En el inventario de su casa figuran además cinco esclavos guanches, uno negro y otro morisco.

Ya hablamos de los bienes que Gonzalo tuvo en Valladolid y en Córdoba. Cuando llega a Tenerife con la real cédula de doña Isabel y la presenta a Fernández de Lugo, éste tardó casi un año en cumplirla, hasta que el 7 de diciembre de 1503 ordenó a Guillén Castellano y a Diego de Mesa que le den un solar y terreno para viñas por la vecindad, y las dos caballerías de tierra de sembradura en el Arautava. Pero transcurre otro año bien largo para que estos dos regidores cumplan el encargo, que está fechado en Taoro el 4 de abril del 1505 y le señalen las dos caballerías, de a sesenta fanegas de tierra cada una, en dicho término, desde el barranco de la Arena hasta el que está "junto al lugar del Arautava", que limita con el arroyo del agua que va por la heredad de Rodriguianes, y dos fanegas de tierra para viña, por la vecindad, abajo de la que tenía Diego de Mesa, con un solar lindante con Gaspar Drago, también en el mismo término<sup>23</sup>. Los testigos del pleito sostenido más tarde por su hijo están conformes en que "una vecindad de cualquier persona que aya sido conquistador a sido y es en más cantidad de doscientas e trecientas fanegas de tierra de sembradura y así lo dava e repartía Alonso de Lugo", que no fué tan generoso con Castillo. Parece que la llegada de éste a Tenerife, en 1503, con la orden de la Reina, no fué grata al Adelantado, que no se apresura a atenderle. Bien es verdad que ya entonces había fallecido su gran protector don Gutierre de Cárdenas.

23 En los *Autos de Juan del Castillo*, cit. nota 2, constan estos documentos: "Diego de Mesa, primo, e Guillén Castellano, vezinos e regidores desta isla, dad a Gonçalo del Castillo para sí un solar e dadle tierras para viñas segund al respeto de la vezindad que tiene de merced e de las dos cavallerías que tiene dadle para en cumplimiento desto qualquiera tierra que esté por dar ay en el Arautava para sembrar, de manera que se cunpla enteramente dos cavallerías e su vezindad. Fecha a siete de dizienbre de mill e quinientos e tres.—El Adelantado".

"E después desto en Taoro a quatro de abril de mill e quinientos e cinco años los dichos Diego de Mesa e Guillén Castellano, vezinos e regidores de la dicha isla, sostitutos repartidores, por virtud de la dicha cédula que de suso se contiene dieron al dicho Gonçalo del Castillo las dichas dos cavallerías de tierra e su vezindad de tierras en Taoro del Arautava... (continúa la descripción de las tierras).

El Adelantado confirma estos repartimientos y dice que "por quanto vos Gonçalo del Castillo, fiel esecutor e vezino e conquistador de la dicha isla de Tenerife, que sois presente, servistes a los dichos señores Reyes progenitores de su Alteza de la Reina Doña Juana nuestra señora en la conquista de la dicha isla de Tenerife..... e por aver sido e oy día ser vezino e poblador de la dicha isla con toda vuestra casa, muger e hijos e esclavos..." le otorga el documento, fechado en la villa de San Cristóbal el 12 de abril de 1505. Gonzalo presentó sus títulos ante el reformador Ortiz de Zárate y éste le dió carta de confirmación (F.º 239 r. y siguientes).

Al morir Gonzalo del Castillo dejó, además de estas tierras, y de las casas antes citadas, 15 fanegas de riego en el Arautava, “la viña e valle de Luzía, ques en Taganana e ovo de Maldonado”, una suerte de viña en El Sauzal, un solar en la Villa de Arriba, la casa de la orchilla y un solar y casa en Santa Cruz, en cuya templada costa pasaría los meses más crudos del húmedo invierno lagunero.

## El fin

Gonzalo del Castillo había ido a la isla de Gran Canaria, es posible que para algún negocio relacionado con su cargo de hacedor y fiel de la orchilla, cuando enferma de mal de cámaras. Se agrava y otorga sus últimas disposiciones en la Ciudad Real de Las Palmas el 11 de febrero del 1513, ante el escribano Cristóbal de San Clemente. El protocolo de dicho año se ha perdido y sólo conocemos dos cláusulas de su testamento, copiadas más tarde en distintos expedientes. En una de ellas designa sus albaceas a Gregorio de Trujillo, al regidor Fernando de Llerena, a Jaime Joven y a su sobrino Fernando del Castillo, al que faculta especialmente para que pueda vender de sus bienes los necesarios para cumplir las mandas y le dice que “mire e haga como yo faría por él... por mis hijos y los administre e rija como hermanos e mire e honre mucho a la dicha Francisca de Tacoronte, mi mujer”. En la otra disponía que “entretanto que la dicha mi mujer no se casare tenga la administración y tutela de los dichos Juan e Inés, mis hijos... e de sus bienes”. Juan del Castillo dice fué el universal heredero de su padre y como tal ha de seguir más tarde pleito contra el Cabildo, pero debió dejar importantes legados a sus otros hijos y hasta a su hermano Pedro del Castillo, como resulta de poder que éste dió al fallecer Gonzalo.

Nos imaginamos a nuestro biografiado de más edad que su esposa y quién sabe si ya en los linderos de la vejez cuando muere. La enfermedad que le llevó al sepulcro, la conocida ancianidad de su hermano, “viejo e desmemoriado”, y sus servicios con don Gutierre de Cárdenas, quién sabe si desde su intervención en las guerras con Portugal, parecen indicar no podía ser va joven el 1513. Por otra parte, la posibilidad que prevé Gonzalo de unas segundas nupcias de Francisca de Tacoronte, que hacía poco tiempo le había dado dos hijos, hacen pensar en un matrimonio de edades desiguales, pero Gonzalo sentía por su esposa profundo cariño y confiaba en ella, y ésta le fué fiel hasta la muerte.

El 6 de mayo siguiente, muerto ya Gonzalo, el teniente de gobernador Ldo. Lebrón, a petición de los albaceas Fernando de Llerena y Jaime Joven, manda hacer el inventario de sus bienes. Días más tarde la familia y los albaceas han de cumplir ineludibles

formalidades. El 2 de julio Francisca de Tacoronte solicita y obtiene del Ldo. Lebrón la tutela de sus dos hijos. Francisco, el hijo de la otra unión, pide al propio teniente de gobernador le nombre tutor, y Lebrón designa para el cargo al procurador Alonso Velázquez. El día 9 Francisca de Tacoronte da poder a Fernando del Castillo para cobrar los alquileres de las casas de Córdoba y el 11 Alonso Velázquez concede igual autorización al mismo Castillo, y Pedro, el hermano de Gonzalo, el 13 de junio, había dado amplios poderes a su hijo para la liquidación de la herencia de Gonzalo, tanto de los bienes de Valladolid, como de los de Tenerife.

Francisca de Tacoronte sobrevive siete años a Gonzalo. El 30 de agosto de 1514 reconoce, en nombre de sus hijos, al honrado Juan de Figueroa, regidor de Valladolid, cierta deuda. El 28 de febrero del 1518 obtiene del Adelantado la data de unas cuevas, "que son sobre la fuente de Juan Fernández en la mar, que es abajo de Tacoronte, para que tengáis vuestro hato de cabras...", dice el documento<sup>24</sup>.

Enferma del cuerpo y sana de la voluntad, como se decía, otorga testamento ante el escribano Alonso Gutiérrez el 18 de abril de 1520, por el que instituye herederos a sus hijos Juan e Inés y lega a Francisco y a Ana del Castillo, su hermana, "por que son hijos de mi marido e por algunas cargas que les tengo", cincuenta ovejas, de las quinientas que tenía.

Declara tener pleito con Fernando del Castillo, "sobre un esclavo que vendió no siendo suyo". Relaciona los bienes que posee, sus créditos y sus deudas y nombra albacea a Ana Gutiérrez, mujer de Martín de Mena, y a su primo don Pedro de Tacoronte.

Los albaceas hacen el inventario de los bienes de Francisca de Tacoronte, ya difunta, el 23 del mismo mes de abril.

Éstos son los datos que sobre la vida de Gonzalo del Castillo conocemos por los documentos en que intervino y que han llegado a nosotros. Evidentemente, hay un fondo de verdad en la égloga de Dácil y Castillo de Antonio de Viana, que cantó los amores de nuestro biografiado, añadiéndole episodios de su invención.

Podemos preguntarnos a quién de sus mujeres quiso presentar el autor de las *Antigüedades* bajo el nombre, posiblemente sólo poético, de Dácil. Cuando Viana escribió su obra estaba vivo el recuerdo de un Gonzalo del Castillo, conquistador destacado, que había estado casado con una guanche de la familia de los menceyes. La de memoria más cercana y que reunía estas circunstancias era Francisca de Tacoronte, y ésta creemos debió ser en la que se

<sup>24</sup> Libro II de *Datas por testimonio*, f.º 258.

fijó, es posible que sin saber ni su nombre, el poeta, que con estos elementos construyó uno de los cantos más bellos del poema.

Los documentos nos reflejan a un Gonzalo caballeroso y honorable, cumplidor de sus compromisos e íntimamente unido a su familia.

Hemos debido prescindir, por faltas de pruebas, de una serie de afirmaciones que sobre Castillo nos han legado tardíos genealogistas, y hemos procurado perfilar su personalidad tal y como resulta de fuentes indubitadas. Le hemos quitado un hábito de Santiago para dejar al descubierto a un hidalgo de vida honorable.

### La familia de Gonzalo del Castillo

Antes de dar fin a estas notas veamos qué fué de los parientes de nuestro biografiado.

Poco sabemos de su hermano Pedro, que viene a la Isla años después que Gonzalo. El antiguo escribano de cámara firmó en Tenerife algún documento<sup>25</sup>. Viejo ya a la muerte de Gonzalo, vivía aún en la Villa de Arriba en octubre del siguiente año 1514, cuando el Cabildo señala lo que cada vecino había de limpiar de la laguna. Su hijo Fernando, que estuvo al servicio de Gonzalo, por contrato celebrado el 10 de septiembre de 1509<sup>26</sup>, se ocupó de varias actividades: el 25 de junio de 1511 Vítores de Colmenares, tesorero de la cruzada del obispado de Canarias, le da poder para cobrar la bula en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro<sup>27</sup>. Por los años de 1515 a 1517 obtiene en repartimiento algunas tierras y asientos de colmenas<sup>28</sup> y la noticia suya más tardía es la referencia que de él hace su tía Francisca de Tacoronte al testar el 1520.

De los dos hijos habidos por Gonzalo en su matrimonio con Francisca de Tacoronte, Juan fué escribano público de esta isla desde el año 1535 hasta el 1566, en que renunció en su hijo Pedro, pero vuelve a ejercer el oficio desde el 1570 hasta el 1578. Sucedió en la escribanía al genovés Bernardino Justiniani o Justiniano, con cuya hija Bárbola había casado. El 2 de mayo de 1547 tomó posesión del cargo de síndico personero general de Tenerife, para el que había sido elegido<sup>29</sup>, y viudo de su primera mujer contraxo nuevo matrimonio el 1566 con Inés de Béthencourt, hija del mercader flamenco Juan Xenbreux y de Ana de Béthencourt, de cuyo segundo enlace no tuvo descendencia.

25 Testimonio de poder de A. Bravo, firmado por Pedro del Castillo en La Laguna el 13-VIII-1508 (*Doc. de los Bravo*).

26 Escritura ante S. Páez, 10-IX-1509, f.º 563. A. II. P., n.º 9.

27 Ante S. Páez, 25-VI-1511, f.º 320. A. II. P. n.º 8.

28 Datas a Fernando, *Libro IV de Datas originales*, cuaderno 2, f.º 6, cuaderno 8, f.º 53 y cuaderno 9, f.º 19, y *Libro V de Datas originales*, f.º 84.

29 Su posesión como síndico personero, A. M. L., *Libro II de acuerdos*, del oficio primero, f.º 93 v.

Juan del Castillo sostuvo largo pleito con el Cabildo de la isla sobre las tierras del Arautava que el Adelantado había dado a su padre y de las que en los días de su muerte le había privado el señalamiento de la dehesa hecho por el teniente Lebrón. Lo gana en la Real Audiencia de Canarias el año 1534, que le restituye en la posesión de los bienes y condena al Cabildo al pago de las rentas de los años en que las ocupó. Ya viejo, Juan del Castillo hace su testamento el 5 de enero de 1579, en el que declara por hijos de su primer matrimonio al licenciado Pedro del Castillo, a Alejo, a María, a Antonia, a Francisca y a Bárbola<sup>30</sup>.

Ignoramos dónde estudió su primogénito, en el que renunció su padre la escribanía el 1566. Aquél obtiene una canongía en la Catedral de Canarias, en la que fué recibido el 28 de agosto de 1578 y que ejerce hasta su fallecimiento el 25 de octubre de 1591<sup>31</sup>. Pedro del Castillo intentó el 1580 ser abogado de presos del Santo Oficio, con cuyo motivo desde Canaria solicitan al Dr. Pedro de Rojas, beneficiado de los Remedios, cierta información de sus antepasados<sup>32</sup>. El obispo don Fernando de Rueda nombra al Ldo. Castillo el 10 de mayo de 1582 inquisidor ordinario, en su representación, para el Tribunal de Canarias, cargo que ejerció hasta el año de su muerte, en que fué a las islas de Lanzarote y Fuerteventura como visitador y en cuyo mes de mayo su casa sirvió de prisión a William Cofil, uno de los tripulantes del "St. James", llegado a Santa Cruz con pasaportes falsos de naciones neutrales<sup>33</sup>.

30 Ante Lucas Rodríguez Sarmiento, 5-I-1579, f.º 149, A. H. P. n.º 400.

31 *Libro de los Señores prebendados de esta Santa Iglesia, que empieza desde el siglo XVI siguiendo en el orden cronológico hasta el XVIII y debe continuarse con el mismo orden y método*, Arch. de la Catedral de Canarias, pág. 62. Canongía 7.º de antigüedad.

32 Arch. Inquisición, Museo Canario, 1580, sig. CLIV.-15. Sólo se conserva la cubierta del expediente con la carta fechada en Canaria el 18-I-1580, firmada por el Ldo. D. Diego Ossorio de Sexas y, por Alonso de Valdés, escribano, por la que ordena se asista del notario Franciseo de Coronado, alguacil del S. O. en Tenerife, del que hay una diligencia de haber recibido la orden del Tribunal y acordado citar los testigos, pero no se conservan ni el pliego de preguntas ni el interrogatorio. Las fichas del Arch. de la Inquisición, del Museo Canario, las debemos a nuestro buen amigo Sergio Bonnet y Suárez.

33 MARQUIS OF BUTE, *The Inquisition in the Canary Islands*, vol. I, en la pág. 161, el nombramiento del Ldo. Pedro del Castillo: "que por quanto el tiene dado su poder al Sr. Ldo. Andrés de Soto de Ribera su provisor para que como inquisidor ordinario se junte con los Htmos. Srs. inquisidores apostólicos deste Obispado para entender en las causas y negocios de la fe y tocantes al dicho santo ofiçlo y por que por sus enfermedades no puede asistir como conviene a ello, por tanto no revocando el dicho poder que le tiene dado, dava y dió poder cumplido in solidum con el dicho su provisor qual de derecho se requirere al Sr. Ldo. Pedro del Castillo, canónigo... para que en lugar de su señoría ilustrísima y en su nombre como tal inquisidor ordinario pueda..." En la pág. 216 hay sentencia pronuncia-

Alexo del Castillo Justiniano, el segundo hijo de Juan, fué nombrado por acuerdo del Cabildo de Tenerife su solicitador en la Corte, misión que ejerce desde abril de 1577 hasta el 1579, en que el concejo de la isla le revoca el poder. Los regidores atacan a Alexo, afirmando no hacía nada en provecho de la isla, pero había otra razón: su primo Bernardino Justiniano y Hernando de Castro habían obtenido por real carta la fiel ejecutoría de Tenerife. El Cabildo protesta y logra nueva merced para rescatar el privilegio a su favor —entendámonos, a favor de los regidores— pagando a Justiniano y a Castro lo que éstos habían satisfecho a la Corona; pero, como la Isla no paga, le embargan los fondos capitulares, y de su lucha con los regidores resulta víctima Alexo del Castillo, cuyo único defensor lo fué el Ldo. Reinaldos<sup>34</sup>. Nada más sabemos de este nieto de Gonzalo. Se hallaba en la Corte al ser nombrado solicitador y seguramente no regresó a la Isla.

Ninguna de las cuatro hijas de Juan del Castillo contrajo matrimonio. En el testamento de María, otorgado el 17 de agosto de 1582, dispone se la entierre en la iglesia del convento de Santo Domingo de esta ciudad, donde lo están sus padres, y, de no ser posible, al pie de las gradas de la capilla de Nuestra Señora del Rosario, “donde tengo mi asiento”, y en el hábito dominico, en el que su padre igualmente había dispuesto se le amortajase. María deja por herederos a su hermana Bárbola, de faltar ésta a Francisca y por último a Pedro, el canónigo. Parece no existían ya Alexo y Antonia. Bárbola dicta sus últimas disposiciones el 20 de octubre del mismo año de 1582<sup>35</sup>. ¿Terminaría la terrible epidemia que asoló la isla en este año con las hermanas Castillo Justiniano?

da por este Ldo. Y testimonio de un proceso en que interviene, seguido contra cuatro ingleses, que se fugaron por la calota de Santa Catalina, cuyo auto de fe tuvo lugar el 1.º de mayo de 1591 (pág. 313 y sig.).

Arch. Inquisición, Museo Canario, 1591, Sig. CLXII, 15, la declaración de cierta esclava morisca horra, la toma el canónigo Ldo. D. Pedro del Castillo en Teguiise el 13 de marzo de 1591, en su calidad de “Visitador de las islas de Lanzarote y Fuerteventura por el Obispo D. Fernando Suárez de Figueroa”.

A. RUMEU DE ARMAS, *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, vol. I, segunda parte, pág. 620 y sig., refiere la llegada del «St. James» a Santa Cruz y el alojamiento de W. Cofil en la casa del canónigo Castillo.

34 En el *Libro IV de acuerdos del oficio primero*, f.º 199 v. y sig. el nombramiento de Alexo como solicitador, en reunión de 29-IV-1577 y señalamiento del salario en la de 20-V-1577, f.º 202 v. y sig. Su revocación en cabildo de 16-III-1579, f.º 4 y sig. del *Libro III de acuerdos del oficio segundo*. Varias instrucciones a Alexo del Castillo como tal solicitador en S-I, D-XII, 2, 3, 4 y 14, todos del A. M. L.

35 Testamentos de María del Castillo y de Bárbola Justiniano, su hermana, ante Rodrigo Sánchez del Campo, en 17-VIII-1582 y 28-X-1582, f.º 393 y 435. A. H. P. n.º 429.

Inés del Castillo, la otra hija de Gonzalo y de Francisca de Tacoronte, se casó con Francisco Martín y ya viuda testó el 7 de junio de 1581<sup>36</sup>. Dispone se la entierre en la iglesia del convento de San Francisco, donde lo había sido su única hija, María del Castillo. Ésta había casado con Francisco Xuárez, de quien sólo tuvo un hijo, Roque Xuárez del Castillo, escribano público de La Orotava, que casó con Constanza López, y María del Castillo, único fruto de este matrimonio, contrajo matrimonio con otro escribano, Francisco Bienvenido<sup>37</sup>.

Y nada más sabemos de la descendencia de los hermanos Castillo y Tacoronte. Como los genealogistas no han faltado en esta tierra y ninguna otra noticia nos dan de esta familia, es muy probable que hoy no quede en las Islas quién descienda del matrimonio del conquistador vallisoletano y de la indígena de sangre real.

Dijimos más atrás que Gonzalo del Castillo había tenido otros dos hijos, de la unión anterior a la que acabamos de mencionar, Francisco y Ana. Francisco ingresó en la orden de Santo Domingo, con el nombre de fray Lucas de San Francisco y, después de profesar, viviendo en Las Palmas, dicta ciertas disposiciones testamentarias, el 4 de marzo de 1529, por las que lega a María Fernández, mujer de Diego Martín de Espinar, su convecina en La Laguna, “en pago e remuneración de algunas honras que ove recebido e rescivi”, unas casas en la Villa de Arriba, en la calle que va a La Orotava, las que grava con un tributo de diez reales de plata reales de perpetuo o sean 220 maravedís de la moneda de Canarias para que perpetuamente dijeren en la parroquia de la Concepción, en el altar de la patrona y dentro de su octavario, una misa de réquiem cantada con responso en cada año, “por las ánimas de mi padre e mi madre, difuntos”, y en el caso que la legataria quisiese vender las casas tienen opción preferente su hermana Ana del Castillo y sus herederos<sup>38</sup>.

36 Testamento de Inés ante Lucas Rodríguez Sarmiento en 7-VI-1581, f.º 734. A. H. P., n.º 403.

37 De Gonzalo del Castillo y su descendencia se ocupó F. Fernández de Béthencourt en su *Nobiliario y Blason de Canarias* II, pág. 170, al hablar de la familia Justiniani, y en el *Libro de las familias de Tacoronte y El Sauzal*, que hizo el beneficiado de Tacoronte D. Juan Pérez Santos, a fines del siglo XVIII y del que hay copias en el Arch. de la parroquia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, fondo Vecilla, y en el que pertenecía nuestro malogrado amigo, el diplomático D. Emilio Hardisson y Pizarroso, se cita la descendencia de Inés del Castillo, que termina en los relacionados, con la mención de estos documentos: Dote de María del Castillo con Francisco Xuárez ante Anchieta 1552, f.º 707. Testamento de Francisco ante Pedro del Castillo en 1575. Dote de Roque Xuárez del Castillo con Constanza López ante Anchieta, 1583, f.º 331, y testamento de Roque ante Benito Ortega 1586, f.º 366 v. (Libro II, casilla 2497 y referencias).

38 Copia de sus disposiciones testamentarias en el *Protocolo antiguo de tributos*, II, n.º 11, f.º 174 y sigs. del Arch. de la Concepción de La Laguna, en el que dice, entre otras cosas, “teniendo voluntad de hacer profe-

Fray Lucas de San Francisco murió joven. En las cuentas de fábrica de la parroquia beneficiaria, correspondientes al año 1536, los obligados al pago del tributo aducaban ya 400 maravedís, cerca de dos años de importe<sup>39</sup>.

Ana del Castillo, la hermana de Francisco, casó con Rodrigo Yanes, natural de Cañizares, más conocido por Rodrigo de Cañizares. Ana otorga su testamento el 13 de abril de 1550 y Rodrigo el 1.º de noviembre de 1558<sup>40</sup>. Tuvieron sus casas "abaxo la plaza de los Remedios, que son conocidas por las casas de Cañizales"<sup>41</sup> y fundan familia de labradores de numerosa descendencia, que habían de continuar en su mayoría usando el apellido del Castillo, en recuerdo de su remota antepasada. Tres hijos fueron el fruto de este matrimonio: Juan Gómez de Cañizares, del que luego hablaremos; Andrés Gómez de Cañizares, que dejó por heredera de sus bienes a su tía Inés del Castillo, la hermanastra de su madre, y a Francisco de Cañizares, de cuya vida nada sabemos.

Juan Gómez de Cañizares casó con Catalina Perdomo; fueron vecinos de El Rosario y labradores y tuvieron cinco hijos: Rodrigo de Cañizares, Juan del Castillo, Francisca, Ana y María del Castillo. De éstos sólo tenemos noticias de Francisca, casada con Sebastián López, vecinos igualmente de El Rosario y padres de seis hijos, que dejaron numerosa descendencia. Dos familias, que sabemos descenden de este matrimonio, han llegado a nuestros días, llevando el apellido Castillo: la que se extinguió en su varonía con el poeta don Mateo Alonso del Castillo y sus hermanos el doctoral de la catedral de Tenerife y orador elocuente don Silverio y doña Concepción, familia procedente de Inés del Castillo, hija de Sebastián López y de Francisca del Castillo, y de su marido Diego Alonso; la otra, apellidada Fernández del Castillo, aun numerosa y muy conocida en la vida insular, que tiene su origen en otra de las hi-

sión en la dicha orden de S. S. Domingo... havia hecho mi testamento ante Cristóval de Sant Clemente y queriendo corregir algunas cosas..."

39 El *Libro primero de fábrica* de la parroquia de la Concepción, comienza el 10-XII-1541, pero hacen asientos de cuentas de los años anteriores y en el f.º 4.º, dice "...dexó fray Francisco del Castillo... unas casas a las espaldas desta iglesia, que va a la montaña..." y el f.º 20, al referirse a las cuentas de 1536, dice "del tributo de Castillo devían cuatrocientos mrs." Indistintamente se le cita con su nombre y el de fray Lucas de San Francisco.

40 En los llamados *Arboles genealógicos de Núñez de la Peña* que se conservan en la Biblioteca de la Universidad y que sólo son en parte copia de los del cronista, al f.º 170 relaciona la descendencia de Rodrigo Yanes de Cañizares o Cañizales y da la fecha del testamento de Ana, ante Juan del Castillo, y dice que ésta dió poder a su marido ante Rui Garefa de Estrada el 1540, f.º 118, y que Rodrigo testó ante Juan López de Azoca el 13 de abril de 1555 y su testamento se abrió el 19 de noviembre de 1558, ante Juan de Azoca, f.º 30.

41 Consta así del testamento de Inés del Castillo, ya citado.

jas de Sebastián y Francisca, llamada Catalina y de su marido Lázaro González Pérez<sup>42</sup>.

Muchos genealogistas han afirmado la existencia de relaciones de parentesco entre Gonzalo del Castillo y la familia que formó Hernán García y una indígena que, al parecer, tomó el nombre de Isabel del Castillo y que dió origen a la apellidada García del Castillo, que se distinguió en los siglos posteriores a la conquista<sup>43</sup>. Ignoramos quién fuese esta Isabel del Castillo y si le unía alguna relación de sangre con Francisca de Tacoronte. Por otra parte, historiadores y forjadores de informaciones nobiliarias han atribuído a Hernán García circunstancias que no se dieron en él, sino en Gonzalo del Castillo. Creemos no equivocarnos al asegurar que aquellas afirmaciones carecen en absoluto de fundamento y que estas con-

42 La filiación de los Alonso del Castillo es esta: I—Diego Alonso con Inés del Castillo, citados en el texto. II—Juan Alonso del Castillo con Nicolasa María Conde (Concepción, Laguna, 1665). III—Francisco Alonso del Castillo con María Machado Texera (Remedios, Laguna, 1704). IV—Bartolomé Alonso del Castillo con Dominga Delgado (R. L. 1782). V—José Alonso del Castillo con Antonia García Melián (R. L. 1811). VII—D. Juan Alonso del Castillo con D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Petra Pérez y Pérez, padres de los citados D. Silverio, Dr. en Derecho, vicario general y gobernador que fué de esta Diócesis; D.<sup>a</sup> Concepción, que no casó, y D. Mateo, el poeta, que contrajo matrimonio con D.<sup>a</sup> Concepción Domínguez Pérez. Su única hija, D.<sup>a</sup> Concepción, falleció sin descendencia de sus dos enlaces, el primero con D. Antonio de Luque y Alcalá y el segundo con el general de brigada y caballero hijodalgo de Madrid Excmo. Sr. D. Anatolio de Fuentes y García de Mesa.

D. Daniel Fernández del Castillo nos ha facilitado, entre otros datos familiares de Gonzalo del Castillo, los de su filiación por esta línea, que es como sigue: I—Lázaro González Pérez con Catalina del Castillo, citados en el texto. II—Ana del Castillo con Pedro Hernández Romano (Sauzal, 1639). III—El ayudante Juan Romano del Castillo con Polonia Fernández Oliva (La Matanza, 1677). IV—Juan del Castillo con María Pérez Guerra (La Matanza, 1707). V—Juan Fernández del Castillo con Rosa Francisca de Anchieta (Sauzal, 1757). VI—D. José Fernández del Castillo con D.<sup>a</sup> Antonia Rita Martel de Espinosa (Tacoronte, 1796). VII—D. Pedro Fernández del Castillo con D.<sup>a</sup> Juana Hernández Abad (La Laguna, 1834). VIII—D. Daniel Fernández del Castillo con D.<sup>a</sup> Josefa Martín González (Sauzal, 1886). IX—D. Daniel Fernández del Castillo, más arriba citado, vicepresidente que ha sido del Cabildo Insular de Tenerife, con D.<sup>a</sup> María del Carmen Machado y del Hoyo-Solórzano (La Orotava, 1925). Omitimos, por la índole de este trabajo, otras líneas de esta familia, que aun llevan este apellido, que igualmente pueden sentir el orgullo de descender de Gonzalo del Castillo.

43 DÍAZ DORTA, *Apuntes históricos del Pueblo de Buenavista*, pág. 58 y sig., afirma que en varios documentos que cita consta el nombre de Isabel del Castillo. También relata mucha de la descendencia de Hernán García. Este autor, más escrupuloso que otros genealogistas, aun cuando no llega a percibir claramente la superchería de los historiadores de esta familia, tiene la honradez de no aceptar lo no probado y remite a otros autores transcribiendo sus asertos, pero sin continuar por el camino de la fantasía de muchos de éstos.

fusiones no fueron fruto de la ignorancia de los que las forjaron, sino sembradas intencionadamente.

Las hazañas que Viana atribuye a Gonzalo del Castillo, Núñez de la Peña las transfiere a un imaginario Fernando García del Castillo y Viera y Clavijo las aplicó a otro no menos irreal Gonzalo García del Castillo. Otros autores han pretendido identificar a Hernán García con Fernando del Castillo, el sobrino de Gonzalo.

Los que se llamaron García del Castillo en Tenerife, repetimos, tienen su origen en Hernán García y en la guanche Isabel del Castillo, de la que no sabemos otra cosa que su nombre, ni hay pruebas de relación de parentesco entre esta familia y la de Gonzalo del Castillo.

Hay una información que aceptaríamos, de no ser tan tardía, sobre los García del Castillo. Es la seguida ante la Inquisición de Canarias y aprobada el 9 de noviembre de 1658 sobre fray Pedro García del Castillo, natural de Chasna, en la que cuatro testigos declaran saber que “venían de los reyes de esta isla”; dos de ellos precisan que del “rey Bencomo” y otro que “son descendientes del rei de Taoro<sup>44</sup>.”

Ya notamos en *El Adelantado don Alonso de Lugo* los motivos del interés en atribuir a Hernán García la personalidad de Gonzalo del Castillo, que lo fueron el no haber sido Hernán conquistador de la isla y su condición de eclesiástico, que no se avenía bien con la de ser tronco de un noble linaje.<sup>45</sup>



44 Inquisición, Museo Canario, sig. XXXV, 2, año 1658.

45 L. DE LA ROSA y E. SERRA, *op. cit.* pág. XVII, nota 39.

## A P É N D I C E

CLÁUSULA DEL TESTAMENTO DE ALFONSO DE SALAMANCA EN QUE REGISTRA UNA DEUDA QUE CON ÉL CONTRAJERON LOS CAPITANES DE LA CONQUISTA DE GRAN CANARIA, EL DEÁN Y JUAN REJÓN.

Las Palmas, 2 de marzo de 1487.

“A los señores que la presente viéredes que Dios honre e guarde de mal. Yo Diego de Sant Clemente, escrivano público desta isla de la Grand Canaria, vos fago saber e doy fee como en doze días del mes de jullio año del nascimiento de Nuestro Señor Jesueristo de mill e quatrocientos e ochenta e cinco años, ante mí, como ante escrivano público, Alfonso de Salamanca, vezino de la villa del real de las Palmas, ques en la dicha isla, estando doliente e en su seso e entendimiento tal qual Nuestro Señor se lo quiso dar, hizo su testamento e postrimera voluntad de ciertas cláusulas e en una de las cláusulas del dicho testamento declarava lo que se sigue: Iten declaro mas que devo a Alfonso Bravo cient castellanos e setenta e cinco florines, que traxe a esta isla en mercadería de lo qual me tomó el dean e Juan Rejón capitanes para en servicio de los Reyes Nuestros Señores cinquenta mill maravedís, poco mas o menos. Mando que se paguen los maravedís que remanescieron después de ser recabdados lo que así deven los dicho capitanes que rescibieron los dichos capitanes por los dichos Reyes Nuestros Señores e por questo sea cierto y firme e no venga en dubda, doyvos esta fee, firmada de mi nonbre, fecha en la dicha villa del real de Las Palmas, ques en la dicha isla, a dos días del mes de março año del nascimiento del Señor Jesueristo de mill e quatrocientos e ochenta e siete años.—Diego de Sant Clemente, escrivano público”.

CERTIFICACIÓN DEL “LIBRO DE LA GRAND CANARIA” EN QUE SE REGISTRA LA DEUDA ANTERIOR.

En la Contaduría Real, 2 de febrero de 1490.

“Parece por el Libro de la Grand Canaria, que tiene Francisco Núñez, contador, que en un pliego firmado del nombre de Fernando de Cabrera, receptor que fue en la dicha Canaria, que está puesto e asentado en el dicho libro, que como a vueltas de otras ciertas deudas que se deven a ciertas personas de ciertas cosas que ellas se tomaron para el proveimiento de la gente que está en la dicha isla, están puestos por deuda que se deven a Alonso de Salamanca e Pedro de la Fuente, de ciertas cosas que llevaron a la dicha isla e ge las tomaron para el proveimiento della cinquenta mill maravedís e por ques verdad que está así asentado en el dicho pliego que dió el dicho Fernando de Cabrera, yo Gonçalo Arias, oficial del dicho libro por el dicho Francisco Núñez firmé aquí mi nonbre. Fecho a veinte e dos días de setiembre de ochenta e siete años.—Gonçalo Arias”.

“E en las espaldas de la dicha estraza estava escrito lo siguiente. Esos cinquenta mil maravedís se libraron a quien los a de aver por recabdo cierto en la Inquisición de Sevilla, como fue las otras deudas de Canaria. E conosco yo Pedro de Valladolid que rescervi de vos Gonçalo del Castillo mill e seiscientos e diez e siete maravedís, de esta scriptura. E por ques verdad firmé aquí mi nonbre. Fecho a dos días de hebrero de noventa



años. Pedro de Valladolid. E si Pedro del Castillo o Gonçalo del Castillo su hermano vos dieren mill e seiseientos e diez e siete maravedís, désele esta escritura e señores pidos por merced mandéis despachar esta que lleva Gonçalo ques cosa mia e quedo a lo que mandardes. Araoz. Lo qual estava escrito en las dichas espaldas en quatro partes”.

#### REAL CÉDULA PARA QUE SE DEN TIERRAS A GONZALO DEL CASTILLO.

Granada, 8 de mayo de 1501.

La Reina=Alonso de Lugo, mi governador de las islas de Tenerife e la Palma. Gonçalo del Castillo me hizo relación que yo le hise merced de una vesindad e dos cavallerías de tierra en la villa de Asnallós, la qual dis que non se le dió por que non avía dónde e me suplicó e pidió por merced le mandase cunplir la dicha vesindad e dos cavallerías de tierra en esa dicha isla de Tenerife o como la mi merced fuese. Por ende yo vos mando que de qualesquier tierras e haciendas que estén vacas en esa dicha isla de Tenerife e pertenescan a mí, sin perjuicio de mis rentas e de tercero dedes e fagades dar al dicho Gonçalo del Castillo una vesindad e dos cavallerías de tierra de que nos le basemos merced de la dicha vesindad para que la resida e sirva por el tiempo e con las condiciones e de la manera que se han dado a las otras personas que se han avesindado en la dicha isla e de las dichas dos cavallerías de tierra, para que pueda faser dellas e en ellas lo que quisiere e por bien toviere como de cosa suya propia avida por justo título e no hagades ende al. Fecha en Granada a ocho días del mes de mayo de mill e quinientos e un años=Yo la Reina=Por mandado de la Reina=Gaspar de Grizio (*Libro 1 de Datas originales*, cuaderno 4, f.º 10, A. M. L.).

#### CLÁUSULA DEL TESTAMENTO DE GONZALO DEL CASTILLO E INVENTARIO DE SUS BIENES

La Laguna, 6 de mayo de 1513.

En la villa de San Cristóval ques en la isla de Tenerife, en seis días del mes de mayo año del nascimiento de nuestro Salvador Jéseristo de mill e quinientos e trece años antel muy noble seños Cristóval de Lebrón, teniente de governador de las islas de Tenerife e la Palma, por mandado de la Reina nuestra señora, en lugar del señor don Alonso Fernandes de Lugo, adelantado de las islas de Canaria, governador e justicia mayor de las dichas islas de Tenerife y la Palma por su Alteza, pareció presente Fernando de Llerena, vezino e regidor de la dicha isla e Jaime Joven, mercader, vezino de la dicha isla, e dixeron a su merced que ellos heran testamentarios de Gonçalo del Castillo, difunto que Dios aya, segund paresca por la carta de testamento de que hizieron presentación para en lo que adelante se hará mención, su tenor del qual es este que se sigue:

E para cunplir e pagar este mi testamento e las mandas en el contenidas de mis bienes sin daño de los suyos dexo e estableseo por mis albaceas e testamentarios a los dichos Hernando de Llerena e Jaime Joven e a Gregorio de Trogillo e a Fernando del Castillo mi castillo (*sic*), al qual encargo la conciencia lo mire e haga como yo haría por el e a todos quatro juntamente y a cada uno dellos in solidum e les ruego e pido por merced por amor de Dios nuestro señor lo acebten e cunplan e hagan por que Dios

depare quien por ellos lo haga y si por caso los otros no lo aceptaren lo encomiendo y encargo todo al dicho Fernando del Castillo, mi sobrino, que mire por mis hijos y los administre e rija como a hermanos e que mire e honre mucho a la dicha Francisca de Tacoronte mi mujer y les doy e otorgo todo mi poder conplido para que ellos e qualquier de ellos in solidum e especial e señaladamente al dicho Fernando del Castillo mi sobrino para que puedan entrar e tomar e vender e rematar tantos de mis bienes que cumplan y basten para conplir e pagar este mi testamento y las mandas en el contenidas.

El qual dicho testamento de donde la dicha cláusula fue sacado parece que fue otorgado ante Cristóval de Sant Clemente y hecho en la cibdad real de las Palmas ques en la dicha isla de Canaria en honze días del mes de hebrero año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e treze años e firmolo de su nonbre. Gonçalo del Castillo o parece que fueron testigos presentes Diego de San Pedro e Juan Delgado e Juan Gutierrez e Bartolomé de Cala e Juan Fernández e Pedro Estévez e Fernandianes, estantes en la dicha isla.

E luego el dicho Fernando de Llerena e Jaime Joven dixeron que ellos ante su merced aceptavan e aceptaron el cargo del dicho albaceazgo e que pedian e pidieron a su merced se hiciese e mandase hazer inventario de los bienes, segund que en tal caso se requiere.

E luego el dicho señor Licenciado dixo que oye lo que dizen e questá presto de hazer justicia e que mandava fazer e fizo el dicho inventario e que por que está ocupado en algunas cosas conplideras al servicio de su Alteza y execución de su justicia que cometia e cometió a mi el dicho escrivano al hacer del dicho inventario e tomar qualquier juramento que sobre este caso convenga.

E después desto, en ocho días del mes de mayo del año de mill e quinientos e treze años los dichos Jaime Joven e Fernando de Llerena, albaceas del dicho Gonçalo del Castillo, usando del cargo que tenían fueron a la casa del dicho Gonçalo del Castillo ya difunto e para hazer el dicho inventario se tomó juramento a la dicha Francisca de Tacoronte, muger del dicho Gonçalo del Castillo, la qual declaró los bienes e se hizo el inventario en esta guisa:

Primeramente las casas de su morada, que son en la villa de arriba, que alindan con las calles reales por todas partes e con casas de Pero Fernandes de las Yslas e casas de Diego de Ágreda.

Yten una atahona con sus ruedas e piedras, questán dentro de las dichas casas.

Dos alandanas e una barra. Dos o tres picos e dos o tres cuñas. Cinco açadores. Unas tenazas. Tres martillos. Tres colechones. Tres sábanas e una fresada. Cinco caxas de pino. Dos manteles de prezilla. Quatro platos de Málaga. Un pichel de peltre. Quatro escudillas de Málaga. Un candelero de metal. Treze o eatorze arrobas de lana poco mas o menos. Dos quartillas azules que dixo Jaime Joven ser a doze varas cada una. Una pieza de prezilla que dixo Jaime Joven tener treinta varas poco mas o menos. Otra pieza de anglo en que dize Jaime Joven aver quinze varas.

Nueve platos de vidrio. Una romana con su pilón. Cañamazo teñido seis varas. Un marco. Un paño de lienzo pintado.

Quatro calderas. Otra caldera. Cinco rejas. Otras tantas arrejadas. Dos sillas de sentar. Una silla de mula. Otra silla que está en casa del sillero.

Dos mesas de cadena. Un vazar. Un escalera. Dos vancos. Dos camas de criaturas.

Quatro canastas, dos grandes e dos pequeñas. Dos jarras de trigo.

Dos alvardas de cavallos. Dos alvardas de asnos.

Tres harneros. Dos cedaços. Otro cedaço. Dies palomas duendas.

Unos molinillos de gofio.

Una gallina con cinco pollos. Un broquel.

Unas casas que alindan con casas de Hernando de Llerena.

Yten un solar linde con solar y casas de Diego Martin d'Espinal.

Un solar y casa en Santa Cruz.

La casa de la horehilla de que haze minción en el testamento.

Quinze fanegas de tierras de riego en Taoro del Arautava.

La viña e valle de Luzía ques en Taganana, que ovo de Maldonado.

Una suerte de tierra en el Çabzal con una viña.

Unas tierras de çequero questán en Taoro.

Honze bueyes de azada. Vacas e novillos que guarda Diego de Aranda e se informarán del. Yeguas con tres erianças que son quatro. Dos cavallos. Siete o ocho burras con sus erianças e un asno.

Los puercos e puercas que tiene Sebastián Rodrigues a renta, ase de ver la carta quantos son e tiene, el dicho, a don Juan e Pedro de Tacoronte, guanches.

Francisco de Tegueste, esclavo. Pero Amofaca, esclavo. Catalina, su mujer, esclava. Perico, su hijo, esclavo, e Juanico, su hijo, esclavo. Juan Valiente, negro, esclavo. Alonso de Málaga, morisco, esclavo.

Quinientas cabeças de ovejas, chicas e grandes, a juramento de Francisco de Togueste, en que ay e están quinze carneros de Mateo Viña y non se aviendo pagado el diezmo de ogaño.

Trezientas cabras, grandes e chicas. Ciertos puercos que andas salvajes, que se sepa donde y como están, en que dizen que puede aver treinta cabeças.

Cinquenta fanegas de cementera de trigo e cevada en Tacoronte y en Santa María de Gracia en compañía de Gonçalo Estévanes.

Veinte fanegas de trigo e cevada del dicho Gonçalo del Castillo e Martín de Mena, en compañía.

Fecho e sacado fue todo lo susodicho por virtud del dicho mandamiento compulsorio en la cibdad de San Cristoval ques en la isla de Tenerife en veinte e siete días del mes de hebrero año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e treinta e tres años. Testigos que fueron presentes que lo vieron corregir e concertar con el oreginal, Juan Sánchez Niño e Francisco Marques, vezinos desta isla. E yo Fernán Gonçales escrivano de sus Magestades e público del número desta isla de Tenerife lo fize escrevir e fize aqueste mio signo a tal. Fernan Gonçales, escrivano público.